

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de diciembre de 2023.

NOTA N.º S23/00

Señora
Administradora
Administración Federal de Ingresos Públicos
Florencia Mizrahi

Nos dirigimos a Ud. en el marco del diálogo y buena predisposición Institucional entre nuestro Consejo y la Administración a su cargo con el fin de presentar propuestas y sugerencias tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y los profesionales que los asesoran.

En primer lugar, agradecemos la buena recepción a nuestra solicitud de días pasados que se ha plasmado en la Resolución General 5467/2023 publicada en el Boletín Oficial en el día de la fecha.

Asimismo, y en otro orden de ideas, nos referimos al Régimen opcional de presentación de declaraciones juradas y pago dispuesto por la Resolución General (AFIP) 5437/2023 para los impuestos al valor agregado, a las ganancias y regímenes de información cuyos vencimientos se encuentran previstos originalmente para el mes de enero 2024. Surge la inquietud, sobre la recategorización semestral del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, dispuesta para el próximo 22 de enero, dado que no existe previsión de diferimiento que surja de la resolución antes citada.

En virtud de lo expuesto precedentemente, y atendiendo a las mismas razones que motivaron el tratamiento especial para las obligaciones del mes de enero, es que solicitamos se disponga una extensión del plazo para efectuar la citada recategorización hasta el día 31 del mismo mes, siendo que la vigencia de las categorías que surjan de la misma - al aplicar a partir del 1 de febrero -, no ocasionarían perjuicio fiscal alguno y resultarían de gran alivio para quienes deben llevarla a cabo.

Agradeciendo desde ya el trato favorable que se dispense a nuestra solicitud, reiteramos nuestra continua predisposición para colaborar y asesorar en todos los ámbitos de la disciplina.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Silvia Abeledo
Secretaria
CP 143/42



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56